

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere
el Decreto 288 de 1995, y

CONSIDERANDO:

C Que en 1970 el Ministerio de Obras Públicas y Transporte publicó el "Criterio Geométrico para el Diseño de Carreteras".

Que el Instituto Nacional de Vías debe reglamentar y actualizar con la periodicidad que estime conveniente las normas sobre diseños de carreteras y puentes, según lo estipulado en el artículo 13 parágrafo 3 de la ley 105 de 1993.

Que una de las funciones del Instituto Nacional de Vías, es la de mantener actualizadas las normas de diseño geométrico que permitan la modernización de la red de carreteras nacionales a efectos de brindar una adecuada seguridad a los usuarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del Artículo Quinto del Decreto 288 de 1995.

Que la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Vías actualizó los criterios de diseño geométrico para carreteras, a través de contratos suscritos con varias firmas consultoras, dando como resultado el Manual de Diseño Geométrico para Carreteras.

C Que se hace necesaria la actualización de dicha norma en razón de la evolución que en dicho lapso han tenido los vehículos de transporte automotor, con capacidad cada día mayor y con velocidades más elevadas imponiendo a las carreteras el cumplimiento de condiciones técnicas muy rigurosas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Diseño Geométrico para carreteras, como norma técnica para la red de carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los

12 NOV. 1998